



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 10
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO DIEZ DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Gerardo Salas Lizano (Presidente Municipal), Carlos Fernando Corella Cháves (Vicepresidente Municipal), Ligia María Rodríguez Villalobos, Aída Vásquez Cubillo, Elí Roque Salas Herrera, María Marcela Céspedes Rojas, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Gilberth Cedeño Machado, Edgar Gamboa Araya.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Juan Carlos Rojas Paniagua, Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Edgar Rodríguez Alvarado, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Rafael María Rojas Quesada, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Baudilio Mora Zamora, Auristela Saborío Arias, Milton Villegas Leitón, Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Margarita Durán Acuña, Leticia Campos Guzmán, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Adriana Gabriela Pérez González, Isabel Arce Granados, Edenia Sequeira Acuña.--

VICEALCALDESA MUNICIPAL: Jenny María Chacón Agüero.--

**MIEMBROS AUSENTES
(SIN EXCUSA)**

Edgar Chacón Pérez, Evaristo Arce Hernández, Heidy Murillo Quesada, Judith María Arce Gómez, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ronald Corrales Jiménez, Randall Alberto Villalobos Azofeifa. --

**MIEMBROS AUSENTES
(CON EXCUSA)**

*****NO*****

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la agenda.--

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 08 DEL 2016.
4. FIRMA DE LAS ACTAS 04, 05, 06 Y 07 DEL 2016.
5. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
8. LECTURA, ANALISIS Y APROBACIÓN DE LICITACIÓN.
9. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.
10. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA.
11. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
12. INFORMES DE COMISION.
13. MOCIONES.

CAPITULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 08 DEL 2016.

ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del acta N° 08-2016.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 08-2016.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 08-2016, se da por aprobada la misma.

CAPITULO IV. FIRMA DE LAS ACTAS 04, 05, 06 Y 07 DEL 2016.

ARTÍCULO No. 03. Firma de las actas N° 04, N° 05, N° 06 y N° 07 del 2016.--

El Presidente Municipal procede a firmar las actas N° 04, N° 05, N° 06 y N° 07 del 2016 debidamente foliadas.

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 04. Permisos provisionales de licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE GARABITO EN AGUAS ZARCAS SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS LOS DÍAS 19, 20 Y 21 DE FEBRERO DEL 2016. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALÓN COMUNAL DE ESA LOCALIDAD.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

No se presentaron solicitudes de aprobación de Juntas Administrativas o de Educación.

CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.

ARTÍCULO No. 05. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación que se detallan a continuación:

COLEGIO TECNICO PROFESIONAL REGIONAL DE SAN CARLOS

Randall Mauricio Barquero Quesada.....Cédula.....1-960-877

COMITÉ DE CAMINOS DE BARRIO LA AMISTAD EN SANTA ROSA DE POCOSOL
ruta 2-10-430

Dean Hodgson González.....Céd.....155806159828.....Tel.....7090-2783
María Cristina Salazar Porras.....2-682-662.....8421-1694
Guiselle Mora Araya.....6-165-340.....8304-
5374/2477-7574
Irene Artavia Alvarado.....2-537-058.....8910-2440
Ana María Lainers Salas.....2-387-828.....6081-7846
Eusebia García López.....155801402715.....8373-7279
Marta Lorena Guzmán Sequeira.....2-686-519.....8783-1604
María Luisa Cubas García.....155813199910.....8330-6125

COMITÉ PRO CAMINO CALLE RODRÍGUEZ EN LA AQUILEA DE FLORENCIA
ruta 2-10-872

Roberto Zúñiga Solís.....Céd.....1-289-398.....Tel.....8385-7612
Roxana Berrocal Kopper.....2-323-465.....8798-2454
Fabio Marín Barboza.....1-641-222.....8312-8920
Ana Cecilia Villegas.....2-298-947.....8798-1592
Alfonso Chacón Zumbado.....2-412-031.....8930-6289/ 2460-0095
Keylin Marín Villegas.....2-750-749

CAPITULO VIII. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACION.

ARTÍCULO No. 06. Adjudicación de la licitación abreviada 2016LA-000001-01 referente a la compra por demanda para el servicio de recolección nocturna de residuos en Ciudad Quesada.--

Se recibe oficio PV-101-2016 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2016LA-000001-01, referente a la “Compra por Demanda para el Servicio de Recolección Nocturna de Residuos en Ciudad Quesada”.

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el departamento de Recolección de Desechos Municipal de la Municipalidad de San Carlos.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

Se realiza el proceso para la contratación por demanda del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos en la ruta comercial Ciudad Quesada, para cumplir con la meta 2.1: Recolección de residuos sólidos en el cantón.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-02-02-01-01-02.

1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Lic. Harold Herra Bogantes, Jefe de Recolección de Desechos y el Lic. William Arce Amores, Coordinador de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos.

1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

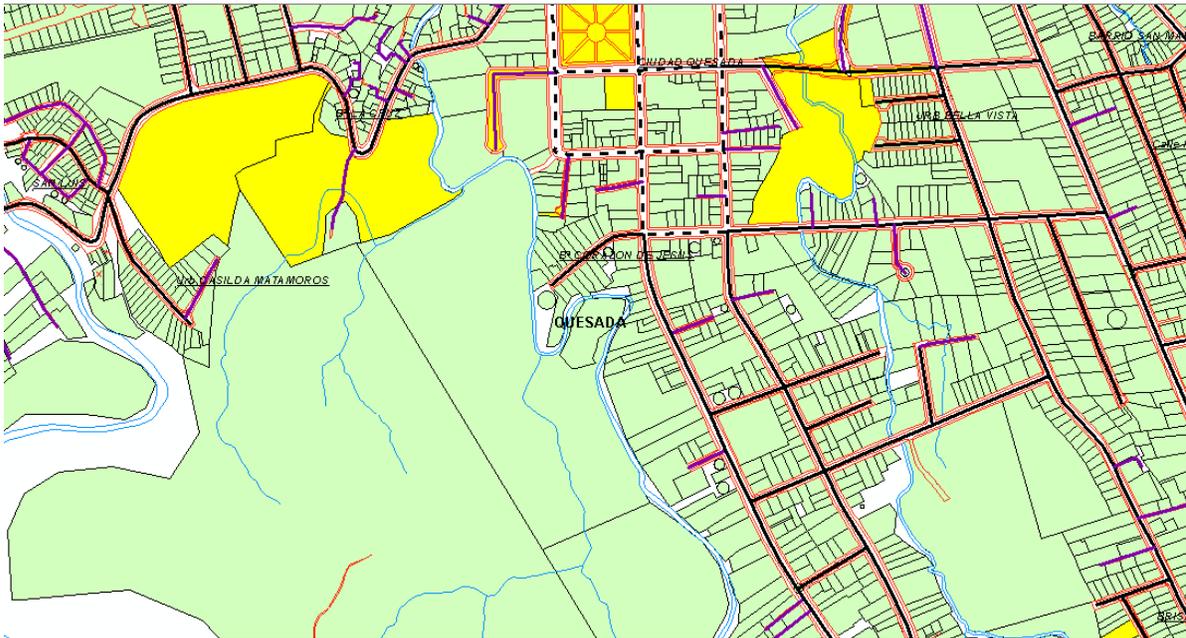
ITEM 1: Compra por Demanda para el Servicio de Recolección Nocturna de Residuos en Ciudad Quesada

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	mensual	Servicio Mensual de Recolección Nocturna de Residuos en Ciudad Quesada.

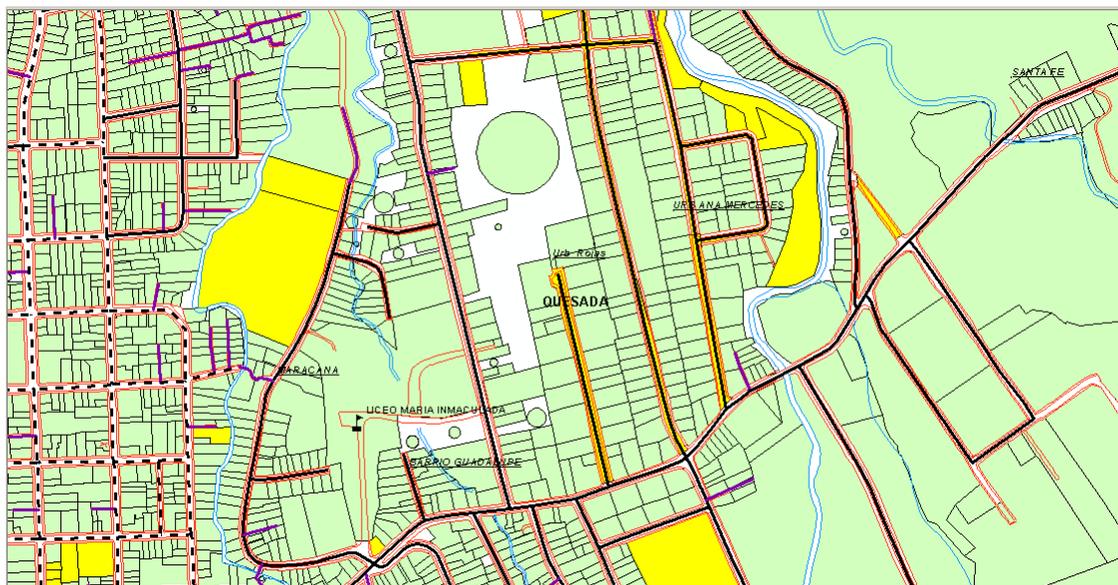
ESPECIFICACIONES TECNICAS: SERVICIO MENSUAL DE RECOLECCIÓN NOCTURNA DE RESIDUOS EN CIUDAD QUESADA.

ESPECIFICACIONES DE RUTA Y CAMION COMPACTADOR

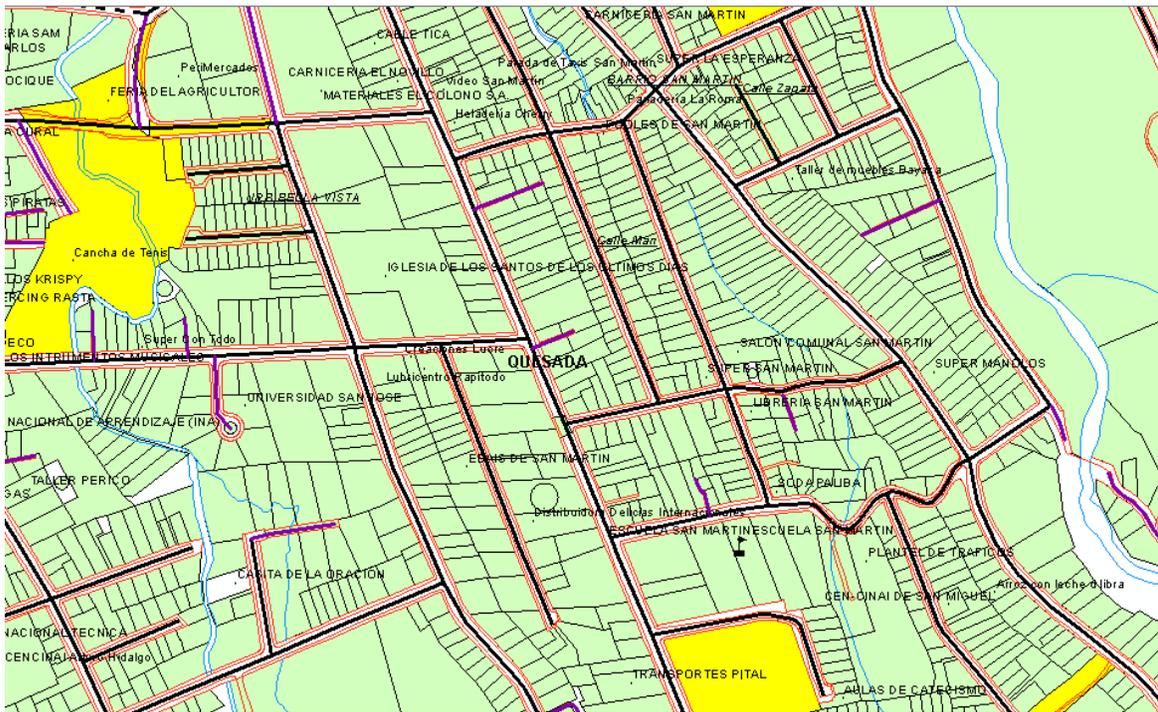
1. Debe presentar equipo con cajón compactador, cerrado herméticamente al escape de líquidos. Además deberá estar equipado con una bandeja o dispositivo para el almacenamiento de lixiviados.
2. El oferente debe de aportar el chofer para el camión y mínimo dos peones recolectores.
3. La seguridad, pólizas, mantenimiento, manejo y combustible deberán ser exclusividad del oferente.
4. Los oferentes deberán presentar la certificación de propiedad del vehículo, el documento, contrato de alquiler u otro similar que los faculte para utilizarlos al servicio de la presente contratación. Este vehículo debe cumplir con toda la normativa legal vigente que estipula: el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Salud y la restante legislación aplicable y conexas, según el régimen jurídico costarricense en materia ambiental y de manejo de desechos sólidos.
5. **Debe contar o presentar al menos una unidad o camión de recolección** con el sistema de cajón compactador con una capacidad de carga superior a las 8 toneladas, con los permisos de funcionamiento que establece la ley (Revisión Técnica, Derecho de Circulación los cuales debe aportar en la oferta) y los seguros tanto de los camiones como del personal. En de sufrir el camión recolector algún desperfecto mecánico, motivo de interrupción del servicio de recolección, este será sustituido al día siguiente por una unidad que deberá cumplir con las mismas condiciones solicitadas en el presente cartel. Por ninguna circunstancia deberá ser afectado el servicio de recolección.
6. El servicio será ofrecido en el distrito de Ciudad Quesada en la ruta comercial, la cual se **brinda de lunes a sábado en horario de 9:00 PM en adelante**, la misma tiene un recorrido aproximado de 12.16 km, iniciando en Cachos Largos- Baja hasta el Liceo San Carlos – Panadería Belén – Costado este de Electrobeyco continua hacia el norte terminando en Súper San Roque.



Lunes y jueves: se entra al barrio Maracaná, recoge el barrio Guadalupe (la entrada a Encomiendas Cajeta), posterior debe recoger la Calle de los Rojas.



Martes y viernes: Adicional se recoge las Urbanizaciones Las Mercedes, Los Abuelas (Los Rodríguez), La Dos Mil, Las Brisas, la Calle de la Universidad San Jose.



Miércoles y sábado: adicional al centro se recoge el Barrio Lourdes.

Los desechos serán depositados en el Relleno Sanitario de San Luis de Florencia el cual está a una distancia aproximada de 12.5 km de C. Quesada.

La empresa deberá iniciar la recolección un día después de recibir la Orden de inicio girada por este departamento.

El oferente debe cotizar por servicio de recolección mensual.

La empresa estará a las órdenes de la Sección de Recolección de Residuos.

La unidad recolectora deberá estar rotulada en cada lado con la siguiente leyenda: "SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA CONTRATADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS".

El oferente debe garantizar que la unidad recolector iniciará diariamente sus labores completamente limpia, desinfectada, sin malos olores y sin carga alguna.

El oferente debe presentar una nómina del personal utilizado en las cuadrillas de recolección (peones y chóferes), donde indicará la experiencia e idoneidad de cada uno. Además este personal deberá estar protegido por la respectiva póliza de riesgos del trabajo del INS y seguro respectivo de la CCSS.

HORARIOS DE RECOLECCION Y PROMEDIO DE RECOLECCIÓN MENSUAL.

- 1- El servicio será ofrecido en Ciudad Quesada, con los lugares y horarios anteriormente establecidos.
- 2- **El promedio de recolección mensual es de 155 toneladas de basura.**

LUGAR DE ENTREGA

El servicio será ofrecido en Ciudad Quesada en la ruta ya indicada y la disposición es el Relleno sanitario en San Luis de Florencia, 4 kilómetros de la entrada a San Luis, a 12,5 kms de Ciudad Quesada

ENCARGADO DEL PROCESO:

El servicio estará bajo la supervisión y control del señor Harold Herra Bogantes, Jefe de la Sección de Recolección y tratamiento de Residuos.

REQUISITOS A CUMPLIR:

- 1- El oferente debe presentar documentos donde se demuestre las características del camión que se oferta, dichos documento deben de aportar como mínimo la capacidad del cajón compactador, marca del camión y año del mismo, Título de Propiedad.
- 2- No se aceptarán camiones cuyo año de fabricación sea superior a **20 años** ó presente una capacidad de carga inferior a 8 toneladas y la puntuación del año de fabricación será de acuerdo al punto 6 "SISTEMA DE EVALUACIÓN", sub punto 6.2 "MODELO DEL EQUIPO".
- 3- La seguridad, mantenimiento, manejo y combustible deberán ser exclusividad del oferente.
- 4- El oferente deberá contar con las pólizas o seguros de ley tanto para el camión como para el personal.

Sobre las obligaciones de las partes en la contratación de Recolección y transporte de los desechos sólido

- LA CONTRATISTA se compromete a cumplir con el servicio contratado y proveer la mano de obra necesaria - incluye salarios, cargas sociales, pólizas, indumentaria personal, etc-, insumos, equipos, instalaciones, maquinaria, herramientas y demás elementos requeridos.
- LA CONTRATISTA conoce el área donde se llevarán a cabo los servicios, así como los riesgos que conlleva la ejecución de los trabajos, siendo por lo tanto responsable de sus equipos y de lo dispuesto en este pliego de condiciones y contrato.
- LA CONTRATISTA será responsable de mantener los equipos en óptimas condiciones de operación y funcionamiento, con el fin de brindar un servicio eficiente y continuo. En caso de tener algún problema con el equipo a emplear, deberá LA CONTRATISTA reponerlo con equipo similar que contrate por su cuenta de manera inmediata para no interrumpir o afectar el servicio contratado, debido en tal caso notificar de esa situación a LA MUNICIPALIDAD. LA CONTRATISTA se compromete a tomar las provisiones necesarias para que el servicio no sea interrumpido dada la naturaleza pública de este servicio, por lo que se establecerá el horario de servicio en forma pública y solamente en situaciones extraordinarias y por acuerdo de ambas partes, el horario podrá ser variado.
- LA CONTRATISTA se compromete a brindar el servicio citado en las rutas y el horario preestablecidos, que permita a los usuarios sacar la basura con la debida anticipación. Estas rutas podrán ser modificadas por acuerdo mutuo con el fin de mejorar la eficiencia del servicio. Los cambios que se realicen a las rutas y a los horarios se deben informar por medios publicitarios efectivos.

La Municipalidad se reserva el derecho de supervisar, controlar y evaluar por

los medios que estime convenientes, la calidad del servicio que presta el oferente, especialmente haciendo énfasis en los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de días, horarios y sectores establecidos.
- Trámite de quejas y sugerencias.
- Trato hacia el usuario.
- Auditorías externas.
- Revisión técnica vehicular.
- Sistema de tratamiento de lixiviados.
- Interconexión del sistema de pesaje al de facturación.
- Facturación posterior al pesaje de cada camión.

Durante los procesos de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos ordinarios permitirán en todo momento que se realice la supervisión, inspección, control y evaluación cuando lo soliciten la Municipalidad, el Ministerio de Salud y demás instituciones estatales competentes en esta materia.

La Municipalidad utilizará los métodos y las tecnologías que considere pertinente para el monitoreo idóneo de dichas funciones, labor que será coordinada por el Departamento de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos.

MULTAS O INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO:

Se tomaran como faltas específicas al contrato los siguientes puntos:

1- Desechos esparcidos en la vía pública: Cuando la unidad recolectora y cuadrilla correspondiente abandonen en la vía pública toda sustancia líquida, pastosa o sólida, como consecuencia de su acarreo al vehículo recolector, ya sea por su manipulación o causado por el rompimiento de las bolsas (o recipientes) de desechos sólidos y por ende haya generado algún tipo de derrame de su contenido.

En caso de que las bolsas (o recipientes) de desechos sólidos sean encontradas destruidas, esto no eximirá de la obligación a la cuadrilla de recolectar los desechos y se considerará falta del servicio el no recogerlos.

2- Incumplimiento de la ruta asignada: Cuando la unidad recolectora y cuadrilla correspondiente no cumplen con el recorrido total de los sectores de la ruta asignada, ya sea porque se dejó sectores sin cubrir o porque recorrió algún sector, sin recolectar los desechos sólidos.

3- Derrame de lixiviados en la vía pública: Cuando la unidad recolectora presente deficiencias mecánicas y/o estructurales que causen el derrame de lixiviados en la vía pública o cualquier otro sitio no autorizado, producto de la compactación de los desechos o cualquier otra acción de la cuadrilla o deficiencia del transporte.

4- Incumplimiento del horario de la ruta: Cuando la unidad recolectora y cuadrilla correspondiente no cumplen con el horario de inicio asignado para cada ruta, o cuando cumplen con la ruta en horas y/o días diferentes a los establecidos por la Municipalidad

- 5- Unidades recolectoras con seguros vencidos: Cuando se utilicen unidades con los seguros vencidos, pero fuera del período de gracia del seguro.
- 6- Incumplimiento de la labor de limpieza de las unidades de recolección: El adjudicatario deberá, tras cada viaje, efectuar el lavado de las unidades de transporte de los desechos dentro del sitio de disposición final, todo ello de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Rellenos Sanitarios.
- 7- Entorpecimiento de las labores de fiscalización: Cualquier retraso o entorpecimiento en las labores de los funcionarios municipales y/o sus representantes, atribuible al contratista, a sus asociados y/o empleados que demoren las labores de fiscalización de la ejecución del contrato.

Por cada una de estas faltas se cobrará una multa de un 0.05% del giro mensual a realizar al contratista. Se considerará como incumplimiento y motivo de resolución del contrato la consecución de 5 faltas durante un mes de servicio de recolección, ya sea una combinación de distintas faltas o la reiteración de una misma falta varias veces en combinación con otras.

Cada falta deberá ser debidamente documentada por parte Departamento de Recolección de Residuos de la Municipalidad de San Carlos.

1.6 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-19-2015 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 27 de febrero del 2015, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢13.370.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢20.750.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢133.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢207.500.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

1.7 INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-21-2016 del 19 de enero del 2016, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
ROBERTO ZUÑIGA SOLIS		
EDGAR ESQUIVEL UGALDE		
FANNY MARIA VINDAS MURILLO		
DAGOBERTO VASQUEZ VASQUEZ	x	x
SEGUNDO BARQUERO VASQUEZ	X	x
GEINER BARQUERO ARLEY		
CONSTRUCTORA LA PERLA S.A.		
WPP CONTINENTAL DE COSTA RICA S.A.		
NIVELACION Y CANALES DE TAMBOR S.A.		
RECOLECTORA DE DESECHOS SOLIDOS DEL NORTE S.A.		

RECONSTRUCTORA POZOS O.G.R S.A.		
COMPAÑÍA RECOLECTORA PALACIOS S.A.		
RECOLECTORA AMBIENTAL DE BASURA S.A.		
LOS PINOS, RECICLAJE Y TECNOLOGIA PARA EL MEDIO AMBIENTE, S.A.		
WPP RECICLAJE Y RECOLECCION DE DESECHOS MUNICIPALES S.A.		
WPP OROTINA, RECICLAJE Y TECNOLOGIA PARA EL MEDIO AMBIENTE S.A.		
SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA HIDRAULICA STH S.A.		
MTS MULTISERVICIOS DE COSTA RICA S.A.	x	
INDUSTRIAS GONZACA S.A.		
DESECHOS CLASIFICADOS DECLASA		
TECNOCAMIONES S.A.	x	x

2 OFERTAS:

2.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Al ser las **14:00 horas del 28 de enero del 2016** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de Kevin Alberto Barbosa Sánchez (Proveduría Municipal), Marcos Rojas Arrieta (Proveduría Municipal), Segundo Barquero Vásquez (Oferente) y Dagoberto Vásquez Vásquez (Oferente).

2.2 OFERTAS RECIBIDAS:

ITEM 1: Compra por Demanda para el Servicio de Recolección Nocturna de Residuos en Ciudad Quesada

Precio 75%

DAGOBERTO VASQUEZ VASQUEZ					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio	Total
1	1	Mensual	Servicio Mensual de Recolección Nocturna de Residuos en Ciudad Quesada.	3.105.995,00	3.105.995,00
Porcentaje					75%

Modelo del Equipo 15%

Modelo / año de las unidades recolectoras	Puntaje por unidad con compactador	Dagoberto Vásquez Vásquez
2000 o anterior	5 Puntos	
De 2001 a 2007	10 Puntos	
De 2008 a 2015	15 Puntos	x
Total		15 Puntos

Experiencia 10%

EXPERIENCIA	Puntaje por Cantidad de Cartas	Dagoberto Vásquez Vásquez
1 Carta de Experiencia	2 Puntos	-
2 Cartas de Experiencia	4 Puntos	-
3 Cartas de Experiencia	6 Puntos	-
4 Cartas de Experiencia	8 puntos	-
5 Cartas de Experiencia	10 Puntos	-
Total		0 Puntos

Total de puntos

Oferente	Total de Puntos
Dagoberto Vásquez Vásquez	90

3 ESTUDIO DE OFERTAS**3.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL**

Mediante oficio SP-3147-2016, con fecha del 10 de febrero del 2016 y el oficio SP-3152-2016, con fecha del 12 de febrero del 2016, emitidos por el Lic. Harold Herra Bogantes, Jefe de Recolección y Tratamiento de Desechos Sólidos, acepta las ofertas presentadas por **Dagoberto Vásquez Vásquez y Tecnocamiones S.A.**, y después de realizar el respectivo estudio técnico y de precios indica lo siguiente: “La oferta presentada por Dagoberto Vásquez Vásquez cumple técnicamente con las especificaciones técnicas solicitadas en el cartel del proceso y se encuentra dentro del rango aceptable de precios. En el caso de la oferta presentada por Tecnocamiones S.A. excede el monto presupuestario disponible para la obra”. Este oferente presentó su oferta por un monto de ¢6.760.000,00.

En el caso de la oferta presentada **Segundo Barquero Vásquez** esta no cumple con la vigencia solicitada en el cartel del proceso, en el punto 2.1 “VIGENCIA DE LA OFERTA”, ya que el cartel solicitaba una vigencia de 45 días hábiles y el oferente presenta en su oferta una vigencia de 30 días hábiles, cubriendo un 66,67% del plazo solicitado en el cartel, aspecto no subsanable de acuerdo al artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual establece:

“... Artículo 81.-Aspectos subsanables.

....Serán subsanables, entre otros elementos, los siguientes:

- f) El plazo de vigencia de la oferta, siempre que no se haya ofrecido por menos del 80% del plazo fijado en el cartel...”

Asimismo, indica el artículo 67 del mismo cuerpo normativo:

“... Artículo 67.-Vigencia.

.... La oferta se presume vigente por todo el plazo estipulado en el cartel o, en su defecto, el plazo máximo para disponer el acto de adjudicación.

En caso de indicación expresa de una vigencia inferior a la establecida,

si esta diferencia no es menor al 80% del plazo, la Administración, prevendrá para que se corrija dicha situación dentro del término de tres días hábiles. De no cumplirse la prevención, se ejecutará la garantía de participación y se descalificará la oferta...”

4 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de catorce días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 29 enero del 2016 y finaliza el 17 de febrero del 2016.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

5 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: Compra por Demanda para el Servicio de Recolección Nocturna de Residuos en Ciudad Quesada.

- Adjudicación para el oferente **DAGOBERTO VASQUEZ VASQUEZ** por la suma de ¢3.105.995,00 (tres millones ciento cinco mil novecientos noventa y cinco colones con cero céntimos), por servicio de recolección mensual de residuos, siendo esta Licitación por Demanda hasta terminarse el monto de ¢130.000.000,00 o el plazo de cuatro años, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000001-01, “Compra por Demanda para el Servicio de Recolección Nocturna de Residuos en Ciudad Quesada”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **DAGOBERTO VASQUEZ VASQUEZ** por la suma de ¢3.105.995,00 (tres millones ciento cinco mil novecientos noventa y cinco colones con cero céntimos), por servicio de recolección mensual de residuos, siendo esta Licitación por Demanda hasta terminarse el monto de ¢130.000.000,00 o el plazo de cuatro años, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000001-01, “Compra por Demanda para el Servicio de Recolección Nocturna de Residuos en Ciudad Quesada”**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

- Adjudicación para el oferente **DAGOBERTO VASQUEZ VASQUEZ** por la suma de ¢3.105.995,00 (tres millones ciento cinco mil novecientos noventa y cinco colones con cero céntimos), por servicio de recolección mensual de residuos, siendo esta Licitación por Demanda hasta terminarse el monto de ¢130.000.000,00 o el plazo de cuatro años, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000001-01, “Compra por Demanda para el Servicio de Recolección Nocturna de Residuos en Ciudad Quesada”**

- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **DAGOBERTO VASQUEZ VASQUEZ** por la suma de ¢3.105.995,00 (tres millones ciento cinco mil novecientos noventa y cinco colones con cero céntimos), por servicio de recolección mensual de residuos, siendo esta Licitación por Demanda hasta terminarse el monto de ¢130.000.000,00 o el plazo de cuatro años, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000001-01, “Compra por Demanda para el Servicio de Recolección Nocturna de Residuos en Ciudad Quesada”**
- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO IX. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO No. 07. Justificación de inasistencia a la presente sesión por parte del Alcalde Municipal.--

Se conoce el oficio A.M.-0172-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Debido a compromisos previamente adquiridos no podré acompañarles, en mi lugar asistirá la señora Jenny Chacón Agüero, Vicealcaldesa Municipal.

ARTÍCULO No. 08. Solicitud de aprobación de licencias de licor.--

Se reciben los oficios A.M.-139-2016 y A.M.-0172-2016 emitidos por la Alcaldía Municipal, los cuales se detallan a continuación:

- **A.M.-0139-2016**

Se traslada para su análisis y aprobación oficio **PAT-024-2016**, del 05 de febrero, emitido por la Sección de Patentes, referente a solicitudes de licencia de licor tramitadas por:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Oscar Barrantes Mena	2-473-081	B24673	Discoteque	B2	Aguas Zarcas
Domingo Fernández Cubillo	1-520-747	54793	Mini-Súper	D1	Cutris
Operadora Turística del Castillo S.A.	3-101-386999	27401	Restaurante	C	Fortuna

Se anexa expedientes de la solicitud.

Se solicita dispensa de trámite.

- **PAT-024-2016**

Por este medio reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar

para su aprobación las solicitudes de licencias de licor recibidas por esta Sección, han sido revisadas cumpliendo con los requisitos solicitados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, específicamente en sus artículos 3, 4, 8, 9 y 10 de la Ley 9047 y los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 15 del reglamento a la Ley No. 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia recomendada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Oscar Barrantes Mena	2-473-081	B24673	Discoteque	B2	Aguas Zarcas
Domingo Fernández Cubillo	1-520-747	54793	Mini-Súper	D1	Cutris
Operadora Turística del Castillo S.A.	3-101-386999	27401	Restaurante	C	Fortuna

Indicar que la licencia tipo B por autorizar se analizó la cantidad de patentes existentes según el parámetro de una licencia por cada 300 habitantes, y cuantas existen en las Categorías A y B (Restricción Según Ley y Voto de la Sala Constitucional por habitantes) según el distrito, dando que para el distrito de Aguas Zarcas se cuenta con una población de 20,239 habitantes podrían haber 67 Licencias de Tipo tanto A como B y actualmente únicamente hay 8 Licencias en estas categorías y solamente 5 en funcionamiento.

Esto con el objetivo de cumplir con el artículo 3 de la Ley 9047, Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, el cual indica en su inciso d):

Artículo 3.- Licencia municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

d) En el caso de las licencias tipo B, solo se podrá otorgar una licencia por cada trescientos habitantes como máximo.

Ampliado mediante Sentencia 2013-011499 del 28 de Agosto del 2013 de la Sala Constitucional en donde incorpora dicha restricción poblacional a las Licencias Categoría A.

Se adjunta los expedientes de las solicitudes indicadas, para lo que corresponda.

- **A.M.-0170-2016**

Se traslada para su análisis y aprobación oficio **PAT-030-2016**, del 12 de febrero, emitido por la Sección de Patentes, referente a solicitudes de licencia de licor tramitadas por:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Manuel Gaspar Tuz Castro	7-097-316	B25959	Restaurante	C	Quesada
Andrey Daniel Cortez Paniagua	4-222-619	B22480	Bar	B1	Aguas Zarcas

Se anexa los expedientes de las solicitudes indicadas.

Se solicita dispensa de trámite.

- **PAT-030-2016**

Por este medio reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su aprobación las solicitudes de licencias de licor recibidas por esta Sección, han sido revisadas cumpliendo con los requisitos solicitados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, específicamente en sus artículos 3, 4, 8, 9 y 10 de la Ley 9047 y los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 15 del reglamento a la Ley No. 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia recomendada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Manuel Gaspar Tuz Castro	7-097-316	B25959	Restaurante	C	Quesada
Andrey Daniel Cortez Paniagua	4-222-619	B22480	Bar	B1	Aguas Zarcas

Indicar que la licencia tipo B por autorizar se analizó la cantidad de patentes existentes según el parámetro de una licencia por cada 300 habitantes, y cuantas existen en las Categorías A y B (Restricción Según Ley y Voto de la Sala Constitucional por habitantes) según el distrito, dando que para el distrito de Aguas Zarcas se cuenta con una población de 20,239 habitantes podrían haber 67 Licencias de Tipo tanto A como B y actualmente únicamente hay 8 Licencias en estas categorías y solamente 5 en funcionamiento.

Esto con el objetivo de cumplir con el artículo 3 de la Ley 9047, Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, el cual indica en su inciso d):

Artículo 3.- Licencia municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

d) En el caso de las licencias tipo B, solo se podrá otorgar una licencia por cada trescientos habitantes como máximo.

Ampliado mediante Sentencia 2013-011499 del 28 de Agosto del 2013 de la Sala Constitucional en donde incorpora dicha restricción poblacional a las Licencias Categoría A.

Se adjunta los expedientes de las solicitudes indicadas, para lo que corresponda.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficios A.M.-0139-2016 y A.M.-0170-2016 emitidos por la Alcaldía Municipal. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella.**

SE ACUERDA:

Con base en los oficios A.M.-0139-2016 y A.M.-0170-2016 emitidos por la Alcaldía Municipal, así como PAT-024-2016 y PAT-030-2016 de la Sección de Patentes Municipal, referentes a solicitudes de licencias de licor, se determina autorizar el otorgamiento de las licencias de licor requeridas las cuales se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Manuel Gaspar Tuz Castro	7-097-316	B25959	Restaurante	C	Quesada
Andrey Daniel Cortez Paniagua	4-222-619	B22480	Bar	B1	Aguas Zarcas
Oscar Barrantes Mena	2-473-081	B24673	Discoteque	B2	Aguas Zarcas
Domingo Fernández Cubillo	1-520-747	54793	Mini-Súper	D1	Cutris
Operadora Turística del Castillo S.A.	3-101-386999	27401	Restaurante	C	Fortuna

Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella en cuanto a la firmeza).

ARTÍCULO No. 09. Consultas varias.--

El Regidor Rolando Ambrón pregunta a la señora Vicealcaldesa si ya cuenta con una respuesta a consultas que él planteara la sesión anterior con relación a la construcción de una acera y a la coordinación para una brigada en Pocosol en la construcción contiguo al CECUDI.

El Regidor Gilberth Cedeño manifiesta que algunos vecinos y la Asociación de Desarrollo de El Carmen en Ciudad Quesada le han consultado sobre la posibilidad de instalar algunos reductores de velocidad en los alrededores del centro educativo COTAI, ya que muchos vehículos transitan a altas velocidades por el sitio, señalando que la respuesta que recibieron por parte de la Unidad Técnica es que deben de recibir cierta capacitación en el tema, siendo que los vecinos se plantean cuándo va a ser eso posible.

El Regidor Edgar Gamboa manifiesta que hay una denuncia que plantearon los vecinos de Los Chiles en Aguas Zarcas ante la Defensoría de los Habitantes por la intervención del camino 2-10-726, solicitando a la señora Vicealcaldesa que le facilite una copia de la contestación que se brindó a la Defensoría de los Habitantes.

La señora Vicealcaldesa manifiesta que con respecto a la acera se está haciendo la tramitología ya que ahora CONAVI está solicitando una nueva estructura técnica y reglamentación con respecto a los tipos de aceras que se vayan a construir en rutas nacionales, en cuanto a la solicitud en la calle de Barrio El Carmen tomará nota a fin de averiguar qué es lo que corresponde en ese caso ya que con relación a los reductores de velocidad también se está haciendo una modificación al respecto; sobre el tema de Pocosol el funcionario Bernal Acuña le entregará un informe el cual hará llegar a don Rolando una vez que esté listo; señalando que tomará nota de la solicitud planteada por don Edgar y le hará llegar la información ya que se trata de un documento público.

CAPITULO X. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 10. Informe de correspondencia.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Al ser las 13:00 hrs con la presencia de los Regidores:

- Leticia Estrada Vargas
- Carlos Corella Cháves

Ausente con Justificación

- Gerardo Salas Lizano

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe oficio A.M.-0138-2016, emitido por la Alcaldía Municipal, en atención al oficio SM-2467-2016, mediante el cual remiten oficio UTGVM-0096-2016 del Ing. Pablo Jiménez, referente al oficio ADI.BA.101-2015 de la Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires de Venecia. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido, tomar nota y trasladar copia el Concejo de Distrito de Venecia.**

Artículo 2. Se recibe invitación emitida por la Universidad Técnica Nacional Sede San Carlos, a participar en el Informe de Cumplimiento de Objetivos, Metas Y Ejecución Presupuestaria del 2015 de la Universidad Técnica Nacional así como el Informe de Cumplimientos de Objetivos y Metas de la Sede de San Carlos, a realizarse el día miércoles 17 de febrero del 2016 a las 3:00 pm en el Centro Ejecutivo Miraflores. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 3. Se recibe oficio AM.-0144.2016, emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual trasladan oficio DI-008-2016 de la Dirección de Ingeniería y Urbanismo en el que señalan que no hay objeción técnica para que se otorgue el área de antejardín solicitada por el señor Pablo Solano Calero, plano catastrado A-422292-97-97. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Aprobar dicha solicitud de Antejardín.**

Artículo 4. Se recibe copia del oficio A.M.-0140-2016, emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido a la señora Pilar Porras Zúñiga, directora de la oficina de Desarrollo Social de la Municipalidad, en atención al oficio SM-0145-2016 mediante el cual trasladan oficio CPJ-DE-061-2016 referente a la transferencia de fondos al Comité de la Persona Joven solicitando que coordine con dicho Comité el cumplimiento de las condiciones señaladas por el Consejo de la Persona Joven para el giro de recursos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 5. Se recibe copia del oficio CTPP-02-005-2016 emitido por el señor Miguel Carvajal Jiménez Director del Colegio Técnico Profesional de Platanar, y dirigido al señor Alfredo Córdoba Soro Alcalde Municipal, en el cual solicitan la reparación del camino que comunica la calle principal con el centro educativo manifestando que se encuentra en muy mal estado presentando problemas de amplitud, lavado de material, aceras, caño y otros. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido, tomar nota y trasladar copia el Concejo de Distrito de Florencia.**

Artículo 6. Se recibe oficio DFOLE-DL-0183 emitido por el señor German Mora Zamora, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, mediante el cual remite el informe N° DEOE-DL-IF-00001-2016, Auditoria operativa acerca de la gestión de las municipalidades para garantizar la prestación eficaz y eficiente del servicio de recolección de residuos ordinarios en los gobiernos locales debiéndose remitir la información solicitada en los plazos fijados. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar Lectura al oficio para análisis, discusión y toma de acuerdo.**

Artículo 7. Se recibe oficio CGR/DJ-0205 emitido por el señor Raúl Alcides Camacho, Fiscalizador División Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante el cual solicita copia certificada del expediente administrativo correspondiente a la nulidad absoluta, evidente y manifiesta del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2015-LA000012-01, referente al oficio SM-0116-2016. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Secretaria del Concejo Municipal para que emita la certificación correspondiente ante la Contraloría General de la República.**

Se concluye la sesión al ser las 13:40 hrs.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido y tomar nota del oficio A.M.-0138-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual remiten oficio UTGVM-0096-2016 del Ingeniero Pablo Jiménez, referente al oficio ADI-BA-101-2015 de la Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires de Venecia; trasladándose copia al Concejo de Distrito de Venecia para su conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Dar por recibido y tomar nota de invitación emitida por la Universidad Técnica Nacional (Sede San Carlos), a participar en la presentación del Informe de Cumplimiento de Objetivos, Metas y Ejecución Presupuestaria del 2015 de la Universidad Técnica Nacional, así como el Informe de Cumplimientos de Objetivos y Metas de la Sede de San Carlos, a realizarse el día miércoles 17 de febrero del 2016 a las 3:00 pm en el Centro Ejecutivo Miraflores. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Con base en los oficios A.M.-0144-2016 emitido por la Alcaldía Municipal y DI-008-2016 de la Dirección de Ingeniería y Urbanismo, referentes a solicitud de exoneración del área de antejardín planteada por el señor Pablo Solano Calero al plano catastrado A-422292-97-97, se determina aprobar dicha solicitud dejando en claro que esta aprobación no significa la aprobación de la construcción del proyecto ni es un permiso de construcción, para ello deberá el interesado cumplir con los requisitos de ley ante las instituciones competentes para tales efectos y el uso del local vaya de acuerdo a lo estipulado en el Plan Regulador de Ciudad Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4. Dar por recibido y toma nota de copia del oficio A.M.-0140-2016 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido a la señora Pilar Porras Zúñiga, Directora de la Oficina de Desarrollo Social de la Municipalidad, mediante el cual trasladan oficio CPJ-DE-061-2016 referente a la transferencia de fondos al Comité de la Persona Joven, solicitándose que coordine con dicho Comité el cumplimiento de las condiciones señaladas por el Consejo de la Persona Joven para el giro de recursos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio CTPP-02-005-2016 emitido por el señor Miguel Carvajal Jiménez, Director del Colegio Técnico Profesional de Platanar, y dirigido al señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, en el cual solicitan la reparación del camino que comunica la calle principal con el centro educativo manifestando que se encuentra en muy mal estado presentando problemas de amplitud, lavado de material, aceras, caño y otros; trasladándose copia al Concejo de Distrito de Florencia para su conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Con base en el oficio DFOE-DL-0183 emitido por el señor German Mora Zamora, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, mediante el cual remite el informe N° DEOE-DL-IF-00001-2016 referente a auditoría operativa acerca de la gestión de las municipalidades para garantizar la prestación eficaz y eficiente del servicio de recolección de residuos ordinarios en los gobiernos locales, se determina dar lectura al oficio en mención para análisis, discusión y toma de acuerdo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Trasladar a la Secretaría del Concejo Municipal oficio CGR/DJ-0205 emitido por el señor Raúl Alcides Camacho, Fiscalizador División Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante el cual solicita copia certificada del expediente administrativo correspondiente a la nulidad absoluta, evidente y manifiesta del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2015-LA000012-01, a fin de que se emita la certificación correspondiente ante la Contraloría General de la República. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

A fin de dar cumplimiento con el acuerdo tomado en el punto número seis, se procede a dar lectura al oficio DFOE-DL-0183 emitido por el señor German Mora Zamora, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, el cual se detalla a continuación:

Asunto: Remisión del Informe N.º DFOE-DL-IF-00001-2016, Auditoría operativa acerca de la gestión de las municipalidades para garantizar la prestación eficaz y eficiente del servicio de recolección de residuos ordinarios en los gobiernos locales.

Me permito remitirle el Informe N. o DFOE-DL-IF-00001 -2016, en formato digital, preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados de la auditoría operativa acerca de la gestión de las municipalidades para garantizar la prestación eficaz y eficiente del servicio de recolección de residuos ordinarios en los gobiernos locales.

Lo anterior, con el propósito de que ese informe sea puesto por usted en conocimiento de los miembros de ese Concejo, en la sesión de dicho Órgano Colegiado inmediata posterior a la fecha de recepción del informe.

La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las disposiciones, deberá remitirse, en los plazos fijados, a la Gerencia del Área de Seguimiento de Disposiciones del Órgano Contralor. Además, también se requiere que esa Administración designe y le comunique a esa Área, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, el nombre, número de teléfono y correo electrónico de la persona que fungirá como el contacto oficial con esa Área a quien únicamente le corresponderá la función de brindar la información que se le requiera a efectos de

dar el seguimiento correspondiente a cada una de las disposiciones del informe y facilitar la comunicación entre el destinatario de la disposición y el Área de Seguimiento de Disposiciones. Las citadas funciones asignadas al contacto oficial no deberán confundirse con las del destinatario de las disposiciones pues es este último el único responsable de realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a éstas e informar oficialmente sobre su avance y cumplimiento. Para visualizar un video explicativo y una presentación web de los resultados de ese informe, puede acceder al siguiente enlace, el cual estará habilitado a partir del jueves 18 de febrero de 2016.

Se recuerda que las disposiciones señaladas en el informe de cita, son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro de los plazos conferidos para ello. En caso de que se incumpla con esas disposiciones en forma injustificada una vez agotado el plazo otorgado para cumplir con la disposición, este órgano contralor podrá iniciar una investigación para la determinación de las eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, y así valorar la eventual aplicación de sanciones previa garantía del debido proceso.

De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, contra el presente informe caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, correspondiéndole al Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local la resolución de la revocatoria y al Despacho Contralor, la apelación.

De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, esta Área de Fiscalización en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución.

La Regidora Marcela Céspedes señala que este es un oficio que está siendo dirigido al Concejo Municipal, preguntándose si también se le estaba remitiendo a la Administración o únicamente al Concejo ya que le preocupa sobre todo por el tema de los plazos dado que conocer ese informe tan extenso en el Concejo es bastante complejo, considerando que lo lógico sería que se remita a una Comisión para que lo analice, siendo que desconoce si el plazo otorgado correría a partir de hoy o de la fecha en que se recibió el documento, indicando que dependiendo de esas respuestas dependería también el acuerdo que puedan tomar ya que quien puede hacer un análisis más técnico del asunto es la Administración Municipal, siendo que incluso se les podría autorizar a ellos para que presenten los recursos que consideren pertinentes.

El Regidor Elí Salas manifiesta que de la lectura del documento se depende que hay que nombrar a una persona para que sirva de enlace y le dé seguimiento al asunto, preguntándose si eso es una facultad del Concejo o de la Administración, siendo necesario el insistir en las preguntas que hace la compañera Marcela en el sentido de si este tema viene dirigido para que lo resuelva en exclusiva el Concejo o lo tiene la Administración y les llegó a ellos la información para que estén al tanto de la misma.

El Regidor Carlos Villalobos solicita que se dé a conocer lo que dice el encabezado del documento, si dice señores del Concejo y Alcaldía Municipal por ejemplo, ya que a su criterio esta información es más administrativa que del mismo Concejo, señalando que en caso de que así viniera propondría que sea la misma

Administración la que conteste el documento.

El Regidor Carlos Corella señala que el documento viene dirigido al Concejo y el plazo es desde que se notifique o lo conozca este Concejo que empiezan los cinco días hábiles para cualquier recurso, indicando que esto es para trasladarlo a la Administración ya que a su criterio esto le correspondería al Departamento de Gestión Ambiental, siendo que se debe de tomar en cuenta que existe la Comisión PRESOL por lo que le gustaría que los miembros de PRESOL junto con la Administración den la respuesta que pide la Contraloría.

El Presidente Municipal manifiesta que el informe se está refiriendo a residuos ordinarios, por lo que el tema no tendría nada que con el Departamento Ambiental sino con Servicios Públicos.

La Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que el documento va dirigido a su persona a fin de que lo ponga en conocimiento del Concejo, señalando que en dicho informe de lo que se habla es de residuos ordinarios, por ende, le correspondería el tema a Servicios Públicos, siendo que se solicita a la Administración que se designe a alguien para que se sirva de enlace.

La Regidora Marcela Céspedes señala que en este caso la propuesta que hace es que se autorice a la Administración Municipal para que proceda a analizar el informe y determinar si se considera necesario la presentación de algún recurso de revocatoria, apelación o ambos, y a fin de que se indique cual va a ser ese representante dentro de los plazos conferidos, siendo que para esos efectos se tomen en consideración a los integrantes de la Comisión de Asuntos Ambientales del Concejo a participar de las reuniones para su conocimiento, pero que quede la autorización explícita del Concejo a fin de que se brinde respuesta dentro de los plazos que se están señalando.

SE ACUERDA:

8. Con base en el oficio DFOE-DL-0183 emitido por el señor German Mora Zamora, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, mediante el cual remite el informe N° DFOE-DL-IF-00001-2016 referente a auditoria operativa acerca de la gestión de las municipalidades para garantizar la prestación eficaz y eficiente del servicio de recolección de residuos ordinarios en los gobiernos locales, se determina autorizar a la Administración Municipal para que proceda a analizar el informe anteriormente indicado y determinar si se considera necesaria la presentación de algún recurso de revocatoria, apelación o ambos, así como indicar cuál va a ser el representante que servirá de enlace con la Contraloría General de la República dentro de los plazos conferidos, siendo que para esos efectos se deberá de tomar en consideración a los integrantes de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales del Concejo a participar de las reuniones que se realicen para su conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XI. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

ARTÍCULO No. 11. Nombramientos en comisión.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A los miembros de la Comisión Especial de Revisión de Manuales, a fin de que el próximo lunes 22 de febrero del año en curso, a partir de las 04:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, a fin de que el próximo lunes 22 de febrero del año en curso, a partir de la 01:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes.**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, quienes el pasado jueves 11 de febrero del año en curso, a partir de las 04:00 p.m., asistieron a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A las Síndicas Mayela Rojas y Leticia Campos, a fin de que el próximo jueves 18 de febrero del año en curso, a partir de las 08:00 a.m., asistan a reunión de la Plataforma de Mujeres Líderesas en la Dirección de Desarrollo Social. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella.**
- A la Síndica Mayela Rojas, a fin de que el próximo martes 16 de febrero del año en curso, a partir de las 08:00 a.m., asista a capacitación en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, a fin de que el próximo lunes 22 de febrero del año en curso, a partir de la 01:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, a fin de que el próximo lunes 22 de febrero del año en curso, a partir de las 03:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Correspondencia, a fin de que el próximo lunes 22 de febrero del año en curso, a partir de la 01:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, a fin de que el próximo lunes 22 de febrero del año en curso, a partir de las 04:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**

CAPITULO XII. INFORMES DE COMISION.

ARTÍCULO No. 12. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

**Informe de Comisión de Asuntos Culturales
Extraordinaria: Tema Único Homenaje a señor Edgar Ugalde
Fecha: jueves 11 de febrero de 2016**

Asistentes:

Marcela Céspedes, Ligia Rodríguez.
Gabriela Fernández, Walter Hernández.

Ausente sin justificación: Carlos Corella.

Ausente con justificación: Edgar Gamboa.

Inicia la reunión: 4:00 p.m.

- 1- Se analiza el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, mediante el cual se aprobó una moción presentada en la cual solicita que se le declare a don Edgar Ugalde, como ciudadano ejemplar, se acuerda que se llevaría a cabo en una sesión al afecto de conformidad con el reglamento existente, y al cierre de la misma, se compartiría un café. Además, se determina entregar un reconocimiento donde se plasme la declaratoria de parte del Concejo Municipal.

Por lo anterior, se determina recomendarle al Concejo acordar:

- 1- Convocar a Sesión Extraordinaria el día jueves 25 de febrero de los corrientes a las 5:00 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos con los siguientes puntos de agenda:

1. Bienvenida.
2. Palabras de un representante de cada fracción municipal.
3. Palabras de Comisión de Asuntos Culturales.
4. Palabras del Presidente del Concejo Municipal.
5. Toma de acuerdo de declaratoria como ciudadano ejemplar del cantón de San Carlos al Dr. Edgar Ugalde Álvarez.
6. Lectura de biografía del Dr. Edgar Ugalde Álvarez.
7. Entrega de reconocimiento
8. Palabras del Alcalde Municipal.
9. Cierre de sesión.

- 2- Solicitar a la Administración Municipal que dicho homenaje sea divulgado en los distintos medios de comunicación, así como solicitarle a la Administración que por medio del Departamento de Relaciones Públicas se realice la preparación de la actividad en cuanto a alimentación, decoración, divulgación, y confección de dicho reconocimiento con los recursos existentes para el Concejo Municipal.

- 3- Remitir invitación formal al Señor Edgar Ugalde Alvarez en la que se le indique que en fecha 25 de febrero de los corrientes a las 5:00 p.m., en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, se llevará a cabo una Sesión solemne a efectos de tomar un acuerdo municipal en el que se le declare "Ciudadano Ejemplar", así como hacerle el reconocimiento respectivo, por lo que este Concejo le extiende formal invitación y a su familia.

Finaliza la reunión al ser las 4:45 p.m.

La Regidora Marcela Céspedes solicita que se haga una corrección en el tercer punto a fin de que en donde dice "se le declare Ciudadano Ejemplar", se agregue "de San Carlos".

El Regidor Carlos Villalobos solicita a los miembros de la Comisión que le informen si ya valoraron la posibilidad de ese fecha con don Edgar, máxime tomándose en consideración que es un señor muy ocupado por lo que podría ser que

eventualmente para el veinticinco no pueda asistir.

El Regidor Rolando Ambrón manifiesta que este es el primer reconocimiento que la Comisión y el Concejo van a hacer hacia una persona, entendiéndose que debido al reglamento que se publicó y del cual estaban pendientes desde hace mucho tiempo, la declaratoria que se va a hacer al señor está dentro de los reconocimientos que tenía el reglamento que se publicó.

El Regidor Everardo Corrales consulta a los miembros de la Comisión por qué se le está otorgando este homenaje a don Edgar antes que a los dos que hacen fila desde hace rato, indicando que incluso hay uno que duerme desde hace más de un año en esta Comisión, siendo que a su criterio la Comisión botó los documentos, los escondió, los engavetó, y duermen ahí dos notables sancarleños esperando fila para un homenaje, señalando que este otro se tramita en menos de un mes, y ya tienen la sesión lista, destacando que don "Fido" Rodríguez, quien fue una extraordinaria persona en el cantón de San Carlos, hace rato que ese trabajo lo tiene la Comisión y no lo han ejecutado; al igual que don Rolando Molina, quien es una extraordinaria persona en el historial del cantón de San Carlos, y duerme el sueño de los justos, preguntándose por qué la Comisión se brincó todos estos documentos que estaban antes de don Edgar, quien también es una extraordinaria persona dentro de la historia política de este cantón.

El Regidor Gilberth Cedeño manifiesta que tiene claro que el Concejo aprobó un reglamento y la figura de ciudadano ejemplar es con la que más se caracteriza, pero solicita a la Comisión que les aclare por qué se escogió esa figura, felicitando a los miembros de la Comisión porque se esperaron para realizar esta propuesta después de la campaña política, teniendo claro que no existía un reglamento antes de esto, siendo que a su criterio sería muy bueno que se realice una amplia divulgación de este homenaje a fin de que se invite a la ciudadanía, amigos y conocidos de don Edgar, ya que al igual que las personas que mencionó don Everardo, merecen un reconocimiento en su momento, máxime que ya se cuenta con un reglamento para esto.

La Regidora Marcela Céspedes señala que con relación a la consulta que hace don Carlos Villalobos aún no se ha coordinado eso, indicando que hoy en horas de la mañana conversó de ese tema con el Presidente Municipal quien tiene bastante cercanía con don Edgar, y pensaban decirle también a don Gilberth quien fue el proponente de la sesión, destacando que en caso de que tuvieran que hacer algún cambio todavía estarían a tiempo de hacerlo; en cuanto al nombramiento el mismo se está haciendo de conformidad con el reglamento que fue publicado recientemente, tratándose del primer reconocimiento que se solicita después de que se publicara el mismo, señalando que el reconocimiento que se propone es el de ciudadano ejemplar y no ciudadano distinguido como se solicitó en la moción ya que la descripción de lo que se pretendía con la moción no existe en el reglamento, sino que la que existe es la de ciudadano ejemplar, siendo la que más se acercaba a lo que pretendía la moción, indicando que este tipo de homenaje incluso está establecido en el reglamento, destacando que esta sesión fue convocada únicamente para ver este punto, por lo que en una sesión ordinaria se tendrán que retomar temas, no solo estos sino otros que existen pendientes, siendo que no se referirá a los calificativos y aseveraciones que hace don Everardo con respecto a que se engavetó y demás ya que no es de su interés.

El Presidente Municipal señala que hace pocos minutos conversó con don Edgar, quien le manifestó que no hay ningún problema con la fecha propuesta.

El Regidor Rolando Ambrón espera que esto se divulgue lo mejor posible por todos los medios, y que se haga en un local en donde la mayoría de los sancarleños que quieran asistir tomen conciencia de que se trata de una persona muy importante para este cantón a quien van a enmarcar dentro de esta categoría.

El Regidor Everardo Corrales señala que no esperaba menos de la gente de la Comisión de Cultura puesto que han destruido la cultura en muchas partes del historial sancarleño, indicando que al principio no se hacía la declaratoria de don Rolando y don "Fido" porque no estaba el reglamento, pero ahí seguirán engavetados ya que o las perdieron o se están haciendo los desentendidos, no les interesa, pero este asunto si les interesó, lo cual considera muy extraño, siendo el mismo cantón de San Carlos el que se dará cuenta lo que pasa con esta Comisión.

SE ACUERDA:

1. Convocar a sesión extraordinaria el día jueves 25 de febrero de los corrientes, a partir de las 05:00 p.m., en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos con los siguientes puntos de agenda:
 - a. Bienvenida.
 - b. Palabras de un representante de cada fracción municipal.
 - c. Palabras de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales.
 - d. Palabras del Presidente del Concejo Municipal.
 - e. Toma de acuerdo de declaratoria como ciudadano ejemplar del cantón de San Carlos al Dr. Edgar Ugalde Álvarez.
 - f. Lectura de biografía del Dr. Edgar Ugalde Álvarez.
 - g. Entrega de reconocimiento
 - h. Palabras del Alcalde Municipal.
 - i. Cierre de sesión.
2. Solicitar a la Administración Municipal que dicho homenaje sea divulgado en los distintos medios de comunicación, así como solicitarle a la Administración que por medio del Departamento de Relaciones Públicas se realice la preparación de la actividad en cuanto a alimentación, decoración, divulgación, y confección de dicho reconocimiento con los recursos existentes para el Concejo Municipal.
3. Remitir invitación formal al señor Edgar Ugalde Alvarez en la que se le indique que en fecha 25 de febrero de los corrientes, a partir de las 05:00 p.m., en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, se llevará a cabo una sesión solemne a efectos de tomar un acuerdo municipal en el que se le declare "Ciudadano Ejemplar del Cantón de San Carlos", así como hacerle el reconocimiento respectivo, por lo que este Concejo Municipal le extiende formal invitación a él y a su familia.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 13. Informe de Síndicos Municipales.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

El pasado jueves 11 de febrero fuimos nombrados en comisión para estar presentes

en oficina de Desarrollo Social donde don hicieron entrega de combos escolares para ser donados en los distritos a estudiantes de escasos recursos económicos.

En una reunión donde se dan lineamientos y mensajes de motivación que inició a las 10:00 AM y luego entrega del material distrito por distrito a cada uno de los síndicos terminando este proceso 12:40 PM más o menos.

Están presentes en esta entrega:

Omer Salas Vargas, Rafael Rojas, Elizabeth Alvarado, Auristela Saborío, Margarita Duran, Baudilio Mora, Ronald Corrales, Edgar Rodríguez Alvarado, Milton Villegas Leitón, Francisco Villalobos Rojas, Juan Carlos Brenes Esquivel, Leticia Campos Guzmán.

Se dar por recibido el presente informe.

CAPITULO XIII. MOCIONES.

ARTÍCULO No. 14. Solicitud de creación de Comisión Especial encargada de preparar redición de cuentas por parte del Concejo Municipal 2010-2016.--

Se recibe moción emitida por los Regidores Elí Salas, Gerardo Salas, Marcela Céspedes, Ligia Rodríguez, Aída Vásquez, Gilberth Cedeño y Carlos Villalobos, la cual se detalla a continuación:

Considerando:

-Que el período de ejercicio del actual Concejo Municipal, próximo a concluir en abril de los corrientes, es un período histórico puesto que es la primera vez que un Concejo Municipal ha sido electo por 6 años.

-Que es de suma importancia que los habitantes de este cantón así como las nuevas autoridades del gobierno local, que recién fueron electas, conozcan en resumen los principales proyectos, obras y demás que han sido aprobadas y/o impulsadas por este Concejo Municipal, así como las etapas de ejecución de los mismos.

Se solicita al Concejo Municipal acordar:

- 1. Crear una comisión especial, que en conjunto con el departamento de relaciones públicas de la Municipalidad de San Carlos, se encargue de preparar una rendición de cuentas de lo trabajado y ejecutado desde este Concejo Municipal durante el período 2010 – 2016, la cual deberá incluir los proyectos, iniciativas, obras de mayor relevancia, presupuestos, y ejecución de los mismos.**

Adicionalmente esta comisión deberá preparar una sesión extraordinaria solemne para dar a conocer dicho informe, así como coordinar lo necesario, para que en el boletín municipal se publicite parte de esa rendición de cuentas. Esta sesión deberá realizarse el día viernes 29 de abril, para lo cual la comisión además de su planificación y elaboración del informe, deberá definir la hora, el lugar y la agenda, la cual deberá ser aprobada por el Concejo Municipal mediante el informe de comisión respectivo.

- 2. Se sugiere al Presidente Municipal, que dicha comisión especial, esté conformada por los tres Regidores que han ocupado el cargo de la Presidencia del Concejo Municipal del período 2010 – 2016, sean la Señora Marcela Céspedes, el Señor Carlos Villalobos y el actual Presidente Municipal el Señor Gerardo Salas, y que la misma sea nombrada el día de hoy.**

Se solicita dispensa de trámite de comisión, y acuerdo en firme.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.**

El Regidor Carlos Corella manifiesta su interés en formar parte de esta Comisión de Rendición de Cuentas en su calidad de Vicepresidente.

El Regidor Everardo Corrales indica que se encuentra en contra de esta moción ya que el Concejo Municipal no tiene, de acuerdo al Código Municipal, la obligación de rendir cuentas, señalando que de acuerdo al Código Municipal quien rinde cuentas es el Alcalde en una sesión solemne, siendo que en este caso si alguien quiere rendir cuentas de frente al cantón que lo haga en una sesión ordinaria, destacando que la actual sesión apenas lleva una hora y las últimas han durado menos de una hora, por lo que no deben de ser injustos con el cantón de San Carlos ya que son muchos miles de colones lo que cuesta una sesión extraordinaria, millones de colones, considerando que la rendición de cuentas de un Concejo Municipal no cabe, es ilegal, no es parte del Código Municipal, siendo que si se quiere rendir cuentas que se haga dentro del capítulo de Asuntos de la Presidencia, en donde el mismo Presidente puede rendir cuentas en razón de que aún no ha dado audiencia a la gente de Monte Horeb, destacando que hacer eso en una sesión extraordinaria sería simple y sencillamente un gasto más para los sancarleños.

El Regidor Carlos Villalobos solicita que se agregue un texto adicional en donde se solicite recibir el apoyo de la Secretaría del Concejo para efecto de las actas y de todo tipo de información que se maneja internamente.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que quien conforma las Comisiones Especiales es el Presidente Municipal, señalando que la moción está haciendo una sugerencia al Presidente quien será el encargado de conformar la Comisión en caso de que la moción sea aprobada como está planteada, siendo que la sugerencia que se hace es que la Comisión este conformada por quienes han ocupado las Presidencias del Concejo y no las Vicepresidencias, destacando que la propuesta planteada por don Carlos se podría agregar en la parte en donde dice que en coordinación con el Departamento de Relaciones Públicas “y el apoyo logístico y técnico de la Secretaría del Concejo Municipal”, indicando que podría esperar de cualquier persona que se oponga a que haya una rendición de cuentas con la debida solemnidad ya que son documentos públicos en donde lo que se está planeando hacer es conformar una Comisión Especial que elabore un informe de los últimos seis años de cosas que han sucedido y que han pasado por este Concejo Municipal, siendo que en esa sesión desean tener como invitados especiales a los miembros del Concejo Municipal y Concejos de Distrito entrantes con el afán de que públicamente y a fin de que quede constando en actas se indique lo que se está dejando pendiente por este Concejo Municipal y que se tiene que dar seguimiento, lo permitiría a la ciudadanía tener un control del ejercicio de los cargos que se vayan a dar a partir del primero de mayo, y que le permite al nuevo Concejo Municipal tener

un panorama sobre los temas en los cuales ya se ha involucrado el Concejo, señalando que el escuchar a un Regidor del Partido Acción Ciudadana, un gran abanderado precisamente de la rendición de cuentas y transparencia, diciendo que es ilegal rendir cuentas, es bastante absurdo y sorprendente, sin embargo al mismo tiempo no debería sorprenderles de quien vienen esas aseveraciones ya que se trata de una persona que siempre critica la celebración de las sesiones extraordinarias y de repente también cobra, destacando que ellos mantiene la intención de la moción ya que considera que van a lograr un trabajo bastante serio, siendo que eso tiene que presentarse al Concejo Municipal de previo para que el mismo apruebe lo que se vaya a exponer ese día.

El Regidor Everardo Corrales manifiesta que el Partido Acción Ciudadana abandera dos asuntos muy importantes, uno es la austeridad en el gasto público no haciendo sesiones extraordinarias para ganarse un dinerillo de más, indicando que en la rendición de cuentas si están de acuerdo, siendo que en ningún momento han dicho que no se haga una rendición de cuentas pero que la misma se realice en una sesión ordinaria.

SE ACUERDA:

1. Crear una Comisión Especial que en conjunto con el Departamento de Relaciones Públicas de la Municipalidad de San Carlos se encargue de preparar una rendición de cuentas de lo trabajado y ejecutado desde este Concejo Municipal durante el período 2010–2016, la cual deberá incluir los proyectos, iniciativas, obras de mayor relevancia, presupuestos y ejecución de los mismos. Adicionalmente esta Comisión deberá preparar una sesión extraordinaria solemne para dar a conocer dicho informe, así como coordinar lo necesario, para que en el boletín municipal se publicite parte de esa rendición de cuentas. Esta sesión deberá realizarse el día viernes 29 de abril, para lo cual la Comisión además de la planificación y elaboración del informe deberá definir la hora, el lugar y la agenda, la cual deberá ser aprobada por el Concejo Municipal mediante el informe de comisión respectivo.
2. Sugerir al Presidente Municipal que dicha Comisión Especial esté conformada por los tres Regidores que han ocupado el cargo de la Presidencia del Concejo Municipal durante el período 2010–2016, sean la señora Marcela Céspedes, el señor Carlos Villalobos y el actual Presidente Municipal, señor Gerardo Salas, y que la misma sea nombrada el día de hoy lunes 15 de febrero del año en curso.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Presidente Municipal procede a conformar la Comisión Especial anteriormente acordada, quedando la misma integrada por los Regidores Gerardo Salas, Marcela Céspedes y Carlos Villalobos.

AL SER LAS 17:56 HORAS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. --

**Gerardo Salas Lizano
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**